



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.275.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

RESOLUCIÓN No. **053** /2021

Ciudad de México, **22 FEB 2021**

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión **No. ISO MR DGZF-1036/06**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el **25 de Septiembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó el título de concesión **ISO MR DGZF-1036/06** en favor del **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, respecto de una superficie de **991.84 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes consistentes en **tres construcciones; la primera consta de un edificio de dos pisos, hecho a base de ladrillo en muros de concreto armado en castillos; las losas de entepiso y techumbre están hechas a base de bóveda catalana (bóvedas de ladrillo rojo sentadas en vigas metálicas IPS); cuenta con aplanados a base de mortero cemento - arena y están pintados de blanco, además cuentan con un pergolado a base de madera rolliza en la azotea, esta construcción alberga cuartos de hospedaje y una pequeña oficina; la segunda construcción alberga las oficinas administrativas y la gerencia del hotel; está construida a base de ladrillo, cemento, losa de concreto, aplanados de mortero y cuenta con una palapa en la azotea; la tercera construcción consiste en una palpa con una barra hecha a base de ladrillo, cemento, losa de concreto, aplanados de mortero y cuenta con una palapa en la azotea; la tercera construcción consiste en una palapa con una barra hecha a base de ladrillo y cemento, recubierta con conchas de mar, que se usa como área de preparado de alimentos; al lado de la palpa está una construcción a base de muros de ladrillo con aplanado de mortero cemento - arena, terminado amarillo y losa de concreto sólida en la techumbre; esta construcción alberga los espacios de cocina y bodega, sobre estas se encuentra una terraza con una palpa, sin autorización para realizar obras, localizada en la calle Camino al Panteón sin número, Villa Amor, localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **parte de condominio con servicios turísticos básicos**, que para**

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México,

www.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.275.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**, con una vigencia de **15 años**. A partir del día **24 de Noviembre de 2006**, fecha en que fue notificada.

SEGUNDO.- Que con fecha **02 de Septiembre de 2019**, en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se recibió escrito por parte del **C. Oscar de Jesús Rodríguez Padilla**, como delegado fiduciario del **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, personalidad que acredita mediante el instrumento notarial No. **194,415** (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos quince), de fecha **29 de Noviembre de 2016**, pasado ante la fe del Lic. **Cecilio González Márquez**, notario público, Titular de la Notaría Pública No. **151** (ciento cincuenta y uno), de la Ciudad de México; mediante el cual solicita el trámite de "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-1036/06**, en favor de los **CC. Mary Eugenia Martín y Rodney Denman Ingram Jr.**

TERCERO.- Que con fecha **02 de Septiembre de 2019**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió la solicitud referida anteriormente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **cesión** de la totalidad de derechos y obligaciones del título de concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 28, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México,

www.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.27S.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

“ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento.”

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.27S.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

“ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;
- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;
- III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;
- IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y
- V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal.”

III.- Que tomando en consideración que el **C. Oscar de Jesús Rodríguez Padilla**, delegado fiduciario del **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, presentó el día **02 de Septiembre de 2019**, en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud del trámite para ceder los derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. ISO MR DGZF-1036/06**, en favor de los CC. **Mary Eugenia Martín y Rodney Denman Ingram Jr.**, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México,

www.semarnat.gob.mx



4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.275.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

Ambientes Costeros, el día **02 de Septiembre de 2019**, por lo cual se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A. Que con fecha **25 de Septiembre de 2006**, la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió a favor de **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, el título de concesión **No. DGZF-1036/06**, con una vigencia de **15 años**.
- B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. Oscar de Jesús Rodríguez Padilla**, quien acredito ser delegado fiduciario del **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, en términos del instrumento notarial No. **194,415** (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos quince), de fecha **29 de Noviembre de 2016**, pasado ante la fe del Lic. **Cecilio González Márquez**, notario público, Titular de la Notaría Pública No. **151** (ciento cincuenta y uno), de la Ciudad de México, quién es Titular de la concesión **No. ISO MR DGZF-1036/06**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del título antes referido.
- C. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de cesión de derechos, del **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere, tal y como se acredita mediante:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.275.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

- **Copia simple del recibo de pago No. 155883**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, correspondiente al año **2014**, por la cantidad de **\$36,951.03** (treinta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 03/100 M.N.)
- **Copia simple del recibo de pago No. 16002**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, correspondiente al año **2015**, por la cantidad de **\$42,508.76** (Cuarenta y dos mil quinientos ocho pesos 76/100 M.N.)
- **Copia simple del recibo de pago No. 54650**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, correspondiente al año **2016**, por la cantidad de **\$40,655.52** (Cuarenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.)
- **Copia simple del recibo de pago No. 00003750**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, correspondiente al año **2017**, por la cantidad de **\$41,994.51** (Cuarenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 51/100 M.N.)
- **Copia simple del recibo de pago No. 791**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, correspondiente al año **2018**, por la cantidad de **\$44,781.00** (Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple del recibo de pago No. 2542**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, correspondiente al año **2018**, por la cantidad de **\$47,389.54** (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.275.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

- D. Que los **CC. Mary Eugenia Martín y Rodney Denman Ingram Jr.**, reúne los requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de personas físicas exhibieron original del acta de nacimiento y copia de la identificación oficial vigente.
- E. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- F. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeta el **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, desde el momento de la entrega del título de concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1036/06**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.275.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, ceder en favor de la moral denominada **Mary Eugenia Martín y Rodney Denman Ingram Jr.**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **991.84 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes consistentes en **tres construcciones; la primera consta de un edificio de dos pisos, hecho a base de ladrillo en muros y de concreto armado en castillos; las losas de entrepiso y techumbre están hechas a base de bóveda catalana (bóvedas de ladrillo rojo sentadas en vigas metálicas IPS); cuenta con aplanados a base de mortero cemento – arena y están pintados de blanco, además cuenta con un pergolado a base de madera rolliza en la azotea, esta construcción alberga cuartos de hospedaje y una pequeña oficina; la segunda construcción alberga las oficinas administrativas y la gerencia del hotel; está construida a base de ladrillo, cemento, losa de concreto, aplanados de mortero y cuenta con una palapa en la azotea; la tercera construcción consiste en una palapa con una barra hecha a base de ladrillo y cemento, recubierta con conchas de mar, que se usa como área de preparado de alimentos; al lado de la palapa está una construcción a base de muros de ladrillo con aplanado de mortero cemento-arena, terminado amarillo y losa de concreto sólida en la techumbre; esta construcción alberga los espacios de cocina y bodega, sobre estas se encuentra una terraza con una palapa, sin autorización para realizar obras**, localizada en la calle Camino al Panteón sin número, Villa Amor, localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **parte de condominio con servicios turísticos básicos**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **“LOS CONCESIONARIOS”** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**, así como las obligaciones derivadas del título de concesión **No. ISO MR DGZF-1036/06**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.275.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

SEGUNDO.- Emítase en diverso acto la modificación del Título de Concesión No. ISO MR DGZF-1036/06, a efecto de tener como concesionarios a los **CC. Mary Eugenia Martín y Rodney Denman Ingram Jr.**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión No. ISO MR DGZF-1036/06, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica de los **CC. Mary Eugenia Martín y Rodney Denman Ingram Jr.**

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciaria de Mary Eugenia Martín Vázquez**, a través de su delegado fiduciario el **C. Oscar de Jesús Rodríguez Padilla**, y/o a sus autorizados para oír y recibir notificaciones los **CC. Kaerolik Combe- Wright y Patricia Elizabeth Romero Salas**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **camino a playa los Muertos sin número, conocido como "Villa Amor" en la localidad de Sayulita, C.P. 63734, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

SEPTIMO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas cedente y cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1036/06
EXPEDIENTE: 53/47818
C. A.: 16.27S.714.1.9-91/2005
BITÁCORA: 09/KW-0003/09/19

Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL.
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA.

SYBV/JPV

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México,

www.semarnat.gob.mx

